

**MUNICIPALIDAD
DE EXALTACION DE LA CRUZ**

**MUNICIPALIDAD DE
EXALTACIÓN DE LA CRUZ**



Capilla del Señor

Primer Pueblo declarado de Interés
Histórico Nacional

Autoridades:

Intendente Municipal:

Dn. Adrián Daniel SANCHEZ

Secretario de Coordinación General y Planificación

Sr. Guillermo Cesar FLORES

Secretario de Gobierno

Dn. Diego NANNI

Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos

Lic. Pablo Armando ARRIGHI

Secretario de Obras, Servicios y Espacios Públicos

Ing. Gustavo Fabián CANDIA

Secretaría de Salud y Calidad de Vida
Dr. Vicente Enrique PAPPI

Secretaría de Seguridad
Sr. Juan Manuel BOUBETA CHEHIN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Presidente

Dr. Raúl Alejandro SANCHO

Vicepresidente 1°

Sra. Cjal. Graciela GALLO

Vicepresidente 2°

Sr. Cjal. Ariel HERLING

Secretario

Sra. Araceli Paula M. FAURE

Corresponde Expediente N° 4036-445/18-HCD
EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Otorgase Licencia al Sr. Intendente Municipal, Dn. Adrian Daniel Sánchez, titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, por el término de 30 días a partir del día 14 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2° Pongase en Funciones a la Concejal Dra. María Luz Bozzani D.N.I N° 28.287.476 a partir del día 14 de mayo de 2018, como Intendente Interino, mientras dure la Licencia del Sr. Intendente Municipal Dn. Adrián Daniel Sánchez.-

ARTÍCULO 3° Habilitase en reemplazo de la Concejal Maria Luz Bozzani, al Lic. Martín Miguel Anselmo Faure Titular del D.N.I N° 24.795.440, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 19 segunda parte, 87 y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4° En el supuesto caso que el Dn. Adrián Daniel Sánchez, reasuma las funciones de Intendente Municipal de Exaltación de la Cruz, antes del plazo establecido, en el Artículo primero, deberá comunicar oficialmente a este Cuerpo tal circunstancia.-

ARTÍCULO 5° Notifíquese a los Organismos Provinciales y Municipales competentes de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6° Regístrese, Publíquese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

Registrado bajo el N° 2465/18.-

Corresponde Expediente N° 4036-442/18-HCD

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Adhiérase la Municipalidad de Exaltación de la Cruz al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la ley N° 13.295 con las modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por la Ley N° 14.984.-

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3° De forma.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

Registrado bajo el N° 2466/18.-□□□

Corresponde Expediente N° 4036-441/18-HCD

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ,□ en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Ratificar el Contrato de Comodato suscripto por el Intendente Municipal de Exaltación de la Cruz, con relación a las parcelas identificadas como Circunscripción III, Sección B, Manzana 16bis (191), Parcelas 5,6,7,8,9,10,11,12,14 y 15, con el objeto de ser destinado al funcionamiento de Comando de Patrulla Rural (CPR) y/o el nombre que en el futuro tuviera.-

ARTÍCULO 2° De forma.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

Registrado bajo el N° 2467/18.-□□ □

Corresponde Expediente N° 4036-435/18-HCD

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Concédase a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE CORDOBA, DNI. N° 14.468.178, el permiso precario de uso de espacio público para la explotación del puesto de flores en el espacio público municipal adyacente a las calle Carlos Pellegrini y San Martín de Capilla del Señor.-

ARTÍCULO 2° Fijase el plazo del permiso otorgado en el termino de 24 (veinticuatro) meses, los que se contarán a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3° El permiso precario de uso otorgado quedara sujeto al cumplimiento del proyecto de estructura presentado y a la ubicación que el área municipal de tránsito determine.-

ARTÍCULO 4° De Forma.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del partido de Exaltación de la Cruz, en la ciudad de Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.-

Registrado bajo el N° 2468/18.-